



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277639 -2018

Señor (a):
JOSÉ ANTONIO SÚAREZ GÓMEZ
CALLE 13 NO. 66 -80
PUENTE ARANDA
BOGOTÁ D.C.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Numero	
		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
		Fallecido		Fuerza Mayor		No Contactado	
		Deseción Errada				Apartado Clausurado	
		No Reside					
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
CC				CC			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
CC				TOTALmente Cerrado			

REF: RESPUESTA SDM-313852/2018

Señor (a) SÚAREZ GÓMEZ:

En atención al asunto de la referencia y una vez verificado nuestro sistema de información contravencional SICON, efectivamente se observa que la orden de comparendo manual No. 110010000000022633891 se encuentra cargada a su número de cédula y mediante la **Resolución 1442165 del 01/21/2019**, se le declaró responsable contravencionalmente por la infracción allí endiligada.

Frente a su afirmación en donde indica que usted no fue la persona que firmó el comparendo, que no se encontraba en la ciudad de Bogotá para el momento de los hechos y que perdió sus documentos; debe saber que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la suplantación personal.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que lo reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y ordene el restablecimiento de sus derechos; la orden de comparendo a la que hace referencia en su escrito, continuará cargada a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.

á, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Andrés Bello – Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

– 35

dbogota.gov.co
95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2019
SDM-SC- 277639 -2018

Señor (a).
JOSÉ ANTONIO SUÁREZ GÓMEZ
CALLE 13 ND. 66 -80
PUENTE ARANDA
BOGOTÁ D.C.

REF: RESPUESTA SDM-313852/2018

Señor (a) SUÁREZ GÓMEZ:

En atención al asunto de la referencia y una vez verificado nuestro sistema de información contravencional SICON, efectivamente se observa que la orden de comparendo manual No. 110010000000022633891 se encuentra cargada a su número de cédula y mediante la **Resolución 1442165 del 01/21/2019**, se le declaró responsable contravencionalmente por la infracción allí endilgada.

Frente a su afirmación en donde indica que usted no fue la persona que firmó el comparendo, que no se encontraba en la ciudad de Bogotá para el momento de los hechos y que perdió sus documentos, debe saber que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la suplantación personal.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que lo reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y ordene el restablecimiento de sus derechos, la orden de comparendo a la que hace referencia en su escrito, continuará cargada a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andres Bello - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MAY 2020
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18211

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-313852/ JOSE ANTONIO SUAREZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277639 d eI 23 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

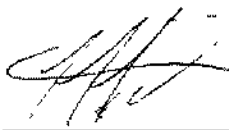
Nota Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

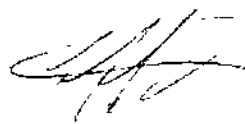
313852.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)